Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0015489-MB-2012//3220-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-0015489-MB-2012//3220-HCD-2012, Ref. a: Contrato de Locación de Servicio del Dr. Pujadas Claudio, especialista en Neurología.

El presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a las personas un servicio especializado en JUNTA MEDICA;

El Dr. Pujadas Claudio desempeñará sus funciones en el consultorio médico del servicio de Junta Médica dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene;

El plazo de duración del contrato será de seis meses consecutivos;

Por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de $ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL);

Conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente Convenio;

Tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4625

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de …….. Berazategui y el Dr. PUJADAS CLAUDIO, D.N.I. N° 11.683.583, por la prestación de servicios como Neurólogo, cuyo plazo de duración del contrato será de seis meses, con un total de $ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos ocasionados por el presente convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f